

# **Llamado para la provisión de 12 cargos Servicios Auxiliares en carácter zafral para Semana de Turismo Termas de Arapey**

**Tipo de Vínculo:** Contrato zafral.

**Período de postulación:** hasta el 22/03/18.

**Tipo de Tarea:** Servicios auxiliares

**Tipo de llamado:** Sorteo listas de prelación.

**Lugar de desempeño:** Los postulantes desarrollarán sus tareas en Termas de Arapey.

**Tiempo de contratación:** del 23/03/2018 hasta el 04/04/2018. El plazo es improrrogable.

**Cantidad de Puestos:** 12 (DOCE) puestos, siete mujeres y cinco varones; se sortearán 2 residentes en Termas de Arapey (una mujer, un varón) y 5 residentes en Pueblo Belén y 5 residentes en Villa Constitución (tres mujeres y dos varones en cada caso).

## **Otras condiciones de trabajo**

Escalafón: Obrero y Oficio

Grado: 03, remuneración vigente \$ 23.766,76

Carga horaria: 40 horas semanales distribuidas según las necesidades del servicio.

**Requisitos excluyentes:** A) Para la inscripción:

- Cédula de identidad vigente y en buen estado.
- Ser ciudadano natural, o legal con más de tres años.
- Residentes en Termas de Arapey, Pueblo Belén o Villa Constitución Se debe acreditar residencia.
- Edad: máximo 35 años.

B) Para la contratación:

- Certificado de Buena Conducta
- Carne de Salud Laboral vigente.

## **Incompatibilidades:**

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a :

A- Incompatibilidades

1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.

2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de

agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N°19.149 de 24 de octubre de 2013).

2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

**En forma previa a la contratación deberá suscribir declaración jurada de no mantener proceso administrativo o judicial de tipo alguno con la Intendencia de Salto.**

**Se deja constancia que en el presente llamado se destinará el 8% (ocho por ciento) de los puestos de trabajo para ser ocupados por personas afrodescendientes que cumplan con los requisitos constitucionales y legales para acceder a ellos (ley 19.122).**

**Medios de Postulación:** mediante formulario disponible en página web ([salto.gub.uy](http://salto.gub.uy)) y documentos que acrediten los requisitos excluyentes en el Municipio de Belén (residentes en Pueblo Belén), en el Municipio de Constitución (residentes en Villa Constitución) y Administración de Termas de Arapey (residentes en Termas de Arapey) El plazo es improrrogable.

**Etapas del proceso:**

**1- Verificación de los requisitos exigidos.**

**2- Sorteo en Arapey – Sorteo en Pueblo Belén – Sorteo en Villa Constitución, a efectos de establecer listas de prelación.**

**3- La lista definitiva de postulantes a contratar se confeccionará por parte del Departamento de Gestión Humana respetando el cumplimiento de la Ley 19.122, y se publicará en la página oficial de la Intendencia ([www.salto.gub.uy](http://www.salto.gub.uy))**